

Elizabeth A. Noël, Asesora Legal Pública

COMUNICADO DE PRENSA

CONTACTO: PHIL HARMON – (202) 727-3071 – email: ccceo@opc-dc.gov

23 de enero de 2004

LA OPC PROPONE ENMIENDAS RADICALES PARA ACTUALIZAR LA LEY QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

En respuesta a los cambios fundamentales experimentados en el ámbito de la regulación de los servicios públicos, la Asesora Legal Pública Elizabeth A. Noël ha propuesto realizar cambios radicales a la ley que establece los derechos de los consumidores de servicios públicos llamada *Utility Consumer Bill of Rights (UCBOR o Bill of Rights)*, las normas que gobiernan la relación entre las compañías locales de servicios públicos y sus clientes.

Debido a que se han presentado importantes cambios dentro de la industria de los servicios públicos, la OPC llevó a cabo una extensa revisión de la *Bill of Rights* original, la cual ha estado en vigor durante los últimos 25 años. La OPC llegó a la conclusión de que la actual UCBOR ya no brinda a los consumidores todas las protecciones y salvaguardias que pretendía ofrecer cuando fue promulgada. Estamos solicitando a la Comisión de Servicios Públicos (*Public Service Commission*) que cierre esta brecha iniciando un procedimiento para adoptar las enmiendas; invitar al público a presentar sus comentarios; establecer un grupo de trabajo para revisar y evaluar las enmiendas a la UCBOR y llevar a cabo audiencias públicas para tratar las enmiendas propuestas a la citada ley.

La Asesora Legal Pública declaró: “Afortunadamente, la OPC está presente para clamar coherencia en los planes de pagos diferidos y poner punto final a que los consumidores tengan que compartir información personal innecesaria, como por ejemplo sus números de Seguro Social. La OPC está presente para proponer estándares uniformes para las exenciones médicas, terminación del servicio y planes de pago nivelados que no cambien según los vientos”.

Las enmiendas propuestas por la OPC consideran adicionalmente temas fundamentales para los clientes, como por ejemplo el establecimiento de reglas antidiscriminatorias para la iniciación del servicio, depósitos de los clientes, reintegros de depósitos; transferencias de saldos impagos; titularidad de los clientes y responsabilidad legal de pago, requerimientos para la lectura de medidores, facturación estimativa, resolución de disputas y planes de pago para los clientes.